



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 NOV. 1980

Expte. N° 10.344/80

VISTO:

El pedido interpuesto a Fs. 1 por el Ing° Luis Marmol, en el sentido de que el dictado de la materia "Manejo de Cuencas" a su cargo, sea extendido / desde el 1° al 28 de Febrero de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura en cuestión corresponde a la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales y dicho requerimiento obedece a que la misma ha iniciado con tardanza su desarrollo, por falta de personal docente;

Que el Departamento de Ciencias Naturales, del que depende la referida carrera, hace saber que la aludida prórroga cuenta con la conformidad de los / alumnos que cursan la materia, por lo que aconseja hacer lugar al mencionado pedido;

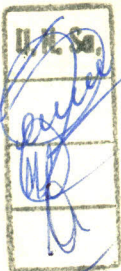
POR ELLO; atento a lo aconsejado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Autorizar la prórroga del dictado de la materia "Manejo de Cuencas" de la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales, entre el 1° y 28 de Febrero del / próximo año, según el pedido formulado en este expediente.

ARTICULO 2° .-Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 694-80